

07 NOV 2024

LA SERENA,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1002 /

VISTO:

- a) El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu
- b) La solicitud de inscripción ingresada con fecha 28/10/2024 presentada por la ENTIDAD PATROCINANTE Y CONSULTORIAS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA LIMITADA RUT.77.988.444-9, para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Informe técnico N°96 fecha 06/11/2024, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su Inscripción.
- d) El Informe jurídico N° 89 de fecha 06/11/2024, el cual determina que el solicitante cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su Inscripción.
- e) La Resolución Exenta RA 272/21/2021, de fecha 04 de Agosto de 2021, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, registrada con fecha 25 de agosto del año en curso, que nombra a la suscrita, como jefe del departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de V. y U. Región de Coquimbo
- f) La Resolución Exenta RA 272/700/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que proroga el nombramiento de la suscrita como jefe del departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de V. y U. Región de Coquimbo
- g) La Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- h) La Resolución Exenta N° 178 de fecha 16.05.2000, por la que el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo delegó funciones en el Jefe del Departamento Planes y Programas, en el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y en el Abogado Asesor Jurídico

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el vistos b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Inscríbase a ENTIDAD PATROCINANTE Y CONSULTORIAS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA LIMITADA RUT.77.988.444-9, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
ESTUDIOS GENERALES	OTROS ESTUDIOS	1500	Estudios de Medio Ambiente	3era
		1501	Estudios Ecológicos	3era
		1502	Estudios Estadísticos	3era
		1503	Catastros de Recursos	3era
	OTROS ESTUDIOS	1900	Geo mensura y topografía	3era

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES
DEL MINVU ENTIDAD PATROCINANTE Y CONSULTORIAS
DE ARQUITECTURA E INGENIERIA LIMITADA
RUT.77.988.444-9, DE LA REGIÓN DE COQUIMBO

		1901	Geológicos	3era
		1902	Aero fotogramétricos	3era
		1903	Especificaciones técnicas	3era
		1904	Cubicaciones, Estudio de Costos y Presupuesto	3era
		1906	Tasaciones	3era
		1907	Capacitación Vivienda	3era
		1908	Tratamiento de residuos sólidos y líquidos	3era
		1909	Aislamiento Térmico	3era
		1910	Resistencia al fuego de los materiales	3era
		1911	Prevención de incendios	3era
		1912	Acústica	3era
		1913	Climas artificiales	3era
		1914	Instalación domiciliar de agua potable	3era
		1915	Instalación domiciliar de alcantarillado	3era
		1916	Instalación domiciliar de Gas	3era
		1917	Otras Instalaciones Domiciliarias	3era
ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN	DE OBRAS	2100	Inspección Técnica de Obras y Procesos	3era
		2101	Auditorías, Proyectos, Programación de obras.	3era
		2102	Inspección Parques / jardines	3era
PRESTACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA	GESTION DE PROYECTOS HABITACIONALES	2201	Inspección de Obras	3era
		2203	Asesoría a la contratación de obras	3era
	HABILITACION SOCIAL	2300	Organización social	3era
		2302	Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional	3era


2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Coquimbo, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.

3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Antes de publicarse y archívese.



SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE
IV REGION
JEFE DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
SEREMI - MINVU
REGION DE COQUIMBO


YAR/PPM/LGG
DISTRIBUCIÓN

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Entidad Patrocinante y Consultorías de Arquitectura e Ingeniería Limitada
- Serviu región de Coquimbo
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.
- Transparencia